



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-006128-10-4

---

VISTO el expediente n° 1-47-0000-006128-10-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS EXCELENTIA S.A. solicita la baja de la admisión del producto cosmético denominado “*Coloración permanente en KIT – CORRECTIVE MINI*”.

Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución n° 155/98, según Gestión interna del Producto N° 5096 de fecha 02 de Noviembre de 2005.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 44 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dicho trámite de admisión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y

TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja el trámite de admisión N° 5096 de fecha 02 de Noviembre de 2005, correspondiente al producto cosmético denominado “*Coloración permanente en KIT – CORRECTIVE MINI*”, cuyo titular es la firma LABORATORIOS EXCELENTIA S.A. y el elaborador declarado es la firma EXCELFARMA S.R.L., el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la

copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido; archívese.

Expediente nº 1-47-6128-10-4